



Resolución del Consejo Directivo N° 00004-2025-OEFA/CD

Lima, 29 de enero de 2025

VISTO: el Informe N° 00020-2025-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, **Ley del Sinefa**), se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado Sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental –a cargo de las diversas entidades del Estado– se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley del Sinefa, dispone que el Consejo Directivo es el órgano máximo del OEFA, entre sus principales funciones está la de definir la Política Institucional, así como aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, por su parte, el literal l) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM (en adelante, **el ROF del OEFA**), establece que el Consejo Directivo tiene, entre otras funciones, la de aprobar su Reglamento Interno de Funcionamiento;

Que, en ese marco, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 00020-2023-OEFA/CD, se aprueba el Reglamento N° 001-2023-OEFA/CD "*Reglamento Interno del Funcionamiento del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*", el cual tiene por finalidad garantizar el adecuado desarrollo de las funciones del Consejo Directivo del OEFA;

Que, por su parte, el artículo 109° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **el TUO de la LPAG**) establece, entre otros aspectos, que todo colegiado se reúne ordinariamente con la frecuencia y en el día que indique su ordenamiento; y, a falta de ambos, cuando él lo acuerde; no obstante, queda válidamente constituido sin cumplir los requisitos de convocatoria u orden del día, cuando se reúnan todos sus miembros y acuerden por unanimidad iniciar la sesión;

Que, en atención al marco normativo citado precedentemente, y con la finalidad de contribuir al adecuado desarrollo de las funciones del Consejo Directivo del OEFA, y dinamizar las reglas referidas al régimen de sesiones y los requisitos para las convocatorias, sean ordinarias o extraordinarias, conforme a las pautas establecidas en el artículo 109° del TUO de la LPAG; a través del documento de visto se sustenta la necesidad de modificar el Reglamento N° 001-2023-OEFA/CD "*Reglamento Interno del Funcionamiento del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 00020-2023-OEFA/CD;

Que, en ese sentido, mediante el Acuerdo N° 003-2025, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 002-2025 del 23 de enero de 2025, el Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA acordó por unanimidad modificar el Reglamento N° 001-2023-OEFA/CD “*Reglamento Interno del Funcionamiento del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*”, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 00020-2023-OEFA/CD; habiéndose establecido la exoneración de la aprobación del acta respectiva a fin de asegurar su tramitación y vigencia inmediata;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los literales l) y n) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Reglamento N° 001-2023-OEFA/CD “*Reglamento Interno del Funcionamiento del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*”, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 00020-2023-OEFA/CD, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunique a los órganos y unidades orgánicas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la modificación y publicación del Reglamento N° 001-2023-OEFA/CD “*Reglamento Interno del Funcionamiento del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*”, dispuesto en el artículo 1° precedente, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contado desde su emisión.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, contado desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[JNARCISO]

JUAN EDGARDO NARCISO CHÁVEZ
Presidente del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 07622330"



07622330